



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Diplomatura en Ciberseguridad - Cohorte 2025-2026 // EX-2025-00352906-UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por el Dr. Marcos Iván OLIVA, Coordinador de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciberseguridad, mediante la cual realiza propuesta de dictado, aranceles y honorarios para la cohorte 2025-2026 de dicha diplomatura; y

CONSIDERANDO

Que las RHCD-2023-159-E-UNC-DEC#FAMAF y RHCD-2023-250-E-UNC-DEC#FAMAF aprobaron el dictado de la "Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciberseguridad", cogestionada entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFyN) y la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba(UNC) para la cohorte 2025-2026;

Que el Reglamento de Diplomaturas Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por la RHCS-2021-206-E-UNC-REC ha sido modificado por la RHCS-2024-24-E-UNC-REC, y dichas modificaciones han sido incluidas en esta propuesta;

Que el Art. 1º del Anexo de la resolución RHCS-2024-24-E-UNC-REC establece dos formatos de Diplomaturas Universitarias, configurando la propuesta una Diplomatura Universitaria de Formación Continua;

Que el Art. 5º del Anexo de la resolución RHCS-2024-24-E-UNC-REC establece que las Diplomaturas Universitarias deberán contar con una carga horaria mínima de 100 horas y un máximo de 250 horas y su equivalencia en créditos (CRE), establecidos por la Resolución Ministerial Nº 2598/23;

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y de Presupuesto y Cuentas del Consejo Directivo han dictaminado favorablemente, estableciendo esta última que el número mínimo de estudiantes inscriptos para iniciar el dictado de la mencionada Diplomatura debe ser de 25 (veinticinco) personas.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictado de la "*Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciberseguridad*" cogestionada entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFYN) y la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) para el ciclo 2025-2026, cuyo programa, estructura de dictado, evaluación, cronograma y cuerpo académico se incluyen como Anexo I de la presente resolución. Establecer que el número mínimo de estudiantes inscriptos para iniciar el dictado de la mencionada Diplomatura debe ser de 25 (veinticinco) personas. Asimismo, otorgar una vigencia de 3 (tres) años en los términos establecidos en el Art. 13º del Anexo de la resolución RHCS-2024-64-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el arancel de la Diplomatura correspondiente al ciclo 2025, incluido en el Anexo II de la presente resolución, fijando dicho valor en PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), en caso de abonarse totalmente al momento de la inscripción; PESOS UN MILLON DOSCIENTOS (\$1.200.000.-) en caso de optar por el pago en tres cuotas de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) en los meses de junio, julio y agosto de 2025; PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) cancelable en cinco cuotas mensuales y consecutivas de pesos \$300.000.- a abonarse en los meses de junio, julio, agosto, setiembre y octubre de 2025 respectivamente. Todas las cuotas se abonan del 1 al 10 de cada mes.

ARTÍCULO 3º: Establecer que, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 2º de la presente resolución, el arancel de la diplomatura podrá contar con becas:

parciales, cubriendo el veinticinco por ciento (25%) y otras cubriendo el cincuenta por ciento (50%) y para trabajadores y trabajadoras del sector público y casos excepcionales a criterio del Consejo Académico.

completas del arancel para trabajadores y trabajadoras de la UNC, estudiantes a tiempo completo y casos excepcionales a criterio del Consejo Académico.

ARTÍCULO 4º: Aprobar los honorarios y presupuesto incluidos en el Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO